



25 de enero de 2021
Circular VRA-7-2021

Señoras y señores
Proveedores de la Universidad de Costa Rica

Estimadas y estimados señores:

De conformidad con la promulgación de la Ley N.º 9635 denominada “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”, desde el 01 de enero del 2021, la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tarifa reducida del 2%, para las compras de bienes y servicios, tal como se establece en el artículo 11, punto 2, inciso d, que indica lo siguiente:

Artículo 11- Tarifa reducida

2. *Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:*
d. *“La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines”.*

Con base en lo anterior, se les solicita proceder con la aplicación de la tarifa reducida del 2%, para las compras de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo citado de la Ley de “*Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Vicerrector

ORR/CCM/mos

C. M.Sc. Pablo Marín Salazar, Jefe, Oficina de Administración Financiera